



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00001494-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 030/25, Exp. N.º 040/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89, por adquisición de carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 2025;
- que se invitó a cotizar a las firmas Juan Carlos Soria, Rossi y Rossi S.R.L., Puelche S.A., Frigorífico Gilio S.A., Pilotti S.A. y Frigorífico Merlo;
- que en fecha y hora de apertura día 11 de Julio 10:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A. y Frigorífico Gilio S.A.;
- que la firma Frigorífico Gilio S.A. cumplimento con todos los recaudos establecidos en el Concurso de Precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta más conveniente y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 11 de julio del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el Concurso de precios N.º 030/25, Exp. N.º 040/25 por adquisición de carne y pollo para ser distribuido en las Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a la firma **FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I.**, (CUIT: 33539953759) por la

suma de Pesos Ocho millones quinientos diecinueve mil seiscientos treinta y seis con 70/100 (\$8.519.636,70).-

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO) Partida Presupuestaria Nº: 1.07.0054.16.126.1.2.02.20.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 18 de julio de 2025.-